

tos en pergamino, y letra Gótica, de que hace memoria el *Padre Juan Pinio*, en su tratado de esta Liturgia, por relacion de *Don Pedro Camino*, mi amigo que aún vive, y es hoy Presidente de la Congregación Muzarabe, y tambien se conservan otros tres, que Camino no vió, fuera de algunos fragmentos de otros. Aunque el *Padre Manuel Acebedo* reimprimió en Roma con notas el Misal y Breviario Muzarabe del Cardenal Cisneros, convendría mucho hacer con estos tomos Góticos manuscritos, lo mismo que han hecho muchos autores de todas naciones, y ahora acaba de hacer el *Muratori* año de 1748. con los códigos de la *Liturgia Romana antigua*, imprimiendo en dos tomos los Sacramentarios de San Leon, San Gelasio, San Gregorio, y otros; segun se hallan en los mismos códigos antiguos á la letra, con notas breves. En el primer tomo de la nueva edicion de las obras del Cardenal Tomasin (que acá se ha vendido tambien, repartido en dos volumenes con diverso frontispicio y dedicatoria; como si fuera cosa diferente) incorporó *Blanchini* un código de Liturgia Goda, hallado en la librería del Cabildo de Verona. Tambien he visto el prospecto de una edicion, que meditan en Roma Monseñores *Asemanis* de todas las Liturgias del orbe en 15. tomos, imprimiéndolas *prout jacent* en los códigos antiguos. Nuestra Liturgia Goda Muzarebe ó Isidoriana por todas razones puede competir con la de qualquiera otra nacion. Ya he dicho, que sola la librería de esta Iglesia primada de Toledo nos ofrece once tomos: nuestro es el Misal Gótico, que imprimió *Mavillon*, y reimprimió *Muratori*: nuestro el citado código del Cabildo de Verona; nuestros los tomos Góticos de Cardena, que desfloró el *Padre Verganza* al fin de sus Apendices; y yo no dudo, que en otros Monasterios de España se conservarán, como en el de Cardena, muchos

tomos Góticos *Liturgicos*, bastantes á componer una coleccion tan amplia y completa, que no sé si podrá ofrecerla semejante otra nacion alguna. Los Martirologios, y el uso de ellos en el Oficio Divino, empezaron en la Iglesia de Cordoba, y de allí se extendieron al resto de la Iglesia, si creemos á la Epistola, que anda con las ediciones del de *Ador Vinense*. Hay en España algunos tomos bien antiguos, y solo esta librería de la Iglesia de Toledo tiene dos diferentes entre sí. Del mismo modo tenemos gran número de Santorales, y libros de las Actas de Mártires, que se leían en las Iglesias. Aquí los hay muy antiguos, y en otras partes los hay de letra, y tiempo Godo. Si el Martirologio de *Tamayo* deshonró estos monumentos, no por eso han perdido el fondo de lustre, que qualquier erudito fiel y sincero les podrá sacar, dándoles con crítica imparcial, prudente y santa, su verdadero valor. Mas si se quieren ilustrar estas cosas liturgicas antiguas de España, nada se puede hacer sin San Isidoro, así porque es su autor principal, como por la luz que se debe tomar de diversas obras suyas dexando á un lado el enlace con la Biblia, y con la coleccion canónica Goda.

Pues si quisieramos recoger en un cuerpo con ilustraciones convenientes las obras de los santos antiguos, y escritores eclesiásticos Españoles, que son el quarto cimientto y columna de la tradicion de nuestra fé, San Isidoro es sin controversia el principal entre todos, por el número y calidad de sus obras. Fuera de esto, él es quien texió el primero entre nosotros el catálogo de varones ilustres, á imitacion de *San Gerónimo*, y *Genadio*, y de él hemos de tomar la mayor parte de las noticias de nuestra historia literaria, y de las vidas y obras de los escritores anteriores á él. Los posteriores le miraron todos como Maestro comun.

Finalmente, los cimientos de nuestra Monarquía unida á la Religion, son las leyes Godas. Y la historia del *forum Judicum*, ó Fuero Juzgo de los Godos, jamás se ha impreso en España en latin. Puedense reconocer y enmendar las ediciones que de él se han hecho fuera de España, por los códigos antiquísimos que poseemos. Tres hay en la librería de esta Iglesia de Toledo, y uno de ellos Gótico, con notas Arabes (que tambien se hallan en los códigos de la coleccion canónica, y de la Biblia). Otro hay antiguo de 600. años en el Convento de San Juan de los Reyes: otro moderno en este Colegio de la Compañía. Tambien hay algunos exemplares Góticos en el Escorial. Nuestro divino Rey San Fernando, luego que conquistó á Cordoba, y antes de idear la grande obra de las Partidas, quiso con excelente política, que las leyes estuviesen en lengua vulgar, y fuesen unas mismas en todo el reyno, en quanto era compatible con el apego de la nacion á sus Fueros Municipales. Para esto mandó traducir en lengua Castellana al Fuero Juzgo Latino, que prevalecia en Toledo (aunque tambien se usaba el Fuero Castellano), porque el Alcalde de los Muzarabes, á quienes se dexaron las leyes Godas no menos que la liturgia, era el Juez principal de la Ciudad y su tierra: y le dió por Fuero Municipal á Cordoba, mandando que se llamase *Fuero de Condoba*. Luego que conquistó á Sevilla, la dió por leyes el mismo Fuero Juzgo en romance, y otro tanto se hizo en Murcia y Alicante, luego que se entregaron á su hijo Don Alonso el Sábio, entonces Infante, y despues Rey. Esta traduccion Castellana del Fuero Juzgo; solo se ha impreso una vez, y esa muy mal, y con infinitos yerros, por mas que á la frente de la impresion hay un testimonio de Escribano, solemnizando judicialmente estar conforme á un tomo manuscrito de la Iglesia de

Toledo. No unō, sino tres manuscritos excelentes antiguos hay de esta traduccion en la librería de esta Iglesia: otros en el Escorial: otro tenia Colmenares, segun dice en su historia de Sogovia. La Ciudad de Murcia conserva aún el original, que la dió su conquistador: otros se hallan en otras partes. Parece justo que se imprimiesen en una y otra lengua bien corregidas estas leyes fundamentales de nuestra Monarquía Española, usadas por tantos siglos, confirmadas por tantos Reyes, y no derogadas hasta ahora en general por alguno. Fuera de otras infinitas utilidades, es visible la de la religion, excelentemente confirmada por ellas. Pero hagase lo que se quisiese, no se puede olvidar á San Isidoro, que es el principal autor de esta compilacion legal, si damos credito á *Don Lucas de Tui*; y la qual fue hecha y publicada en el Concilio IV.º de Toledo, presidido por San Isidoro; si dicen verdad las inscripciones, y prólogo antiguo de la traduccion castellana: y á la verdad bien pudo ser que aunque *Eurico*, *Leovigildo*, y otros Reyes Godos formasen códigos de leyes, como antes *Alarico* habia publicado el Breviario y código Arriano: sin embargo, *Sisenando* se valió de San Isidoro para dar al código nueva forma y aumento, sin que esto quite que *Chindasvindo* y otros Reyes postetiores le alterasen, corrigiesen, y añadiesen. Fuera de esto, la interpretacion de muchas cosas de esta compilacion, tambien se debe buscar en San Isidoro. De la historia aún hay menos que decir, siendo constante, que las fuentes principales de la nuestra, son San Isidoro, sus historias y cronicones; y finalmente, si deseamos saber qual fue la sabiduria antigua de la nacion por aquellos tiempos, en todo género de ciencias y facultades divinas y humanas, San Isidoro recopiló la Enciclopedia en sus *Etimologias*, formando un compendio de quanto entonces se sabia en España, y fue-

ra de ella. Compendio que sin embargo de algunas faltas, siempre será la mayor obra que produxeron aquellos siglos en todas las naciones.

El conjunto de todas estas venerables memorias de nuestra antigüedad, sería sin duda muy glorioso á nuestra nacion: formaria una prueba invencible de esta tradicion de la fé en España en todos los puntos del dogma, desde los primeros siglos de la Iglesia, y sería al mismo tiempo un convencimiento cronológico de la suprema autoridad de la Iglesia Romana, y silla Apostólica, reconocida sin interrupcion en España desde las primeras luces Evangelicas, hasta el dia de hoy. Pudiera hacerse sobre cada punto una maravillosa induccion; mas solo apuntaré algo de lo que concierne á la silla Apostólica, porque en la dependencia legítima, y comunión de ésta se envuelve esencialmente todo lo demás, sea lo que fuere, de la venida, y predicacion de los Apostóles San Pedro, San Pablo y Santiago, en nuestra península. Lo cierto es, que nuestra Iglesia Goda celebró como á sus Apostóles, á los siete santos Obispos enviados á España por San Pedro, llamados por eso *Apostólicos*; que establecieron la Iglesia de España en el primer siglo de ésta, con debida dependencia y unión de la Iglesia de Roma. En el siglo III.º prueba bien el reconocimiento á la superioridad de Roma así el recurso de los Libelaticos depuestos, como el aprieto en que se vieron con los mandatos de los Papas *Basilides* y *Marcial*, y el Clero y pueblo que los habia elegido. Esta estrechura les obligó á buscar en Africa el consejo de San Cipriano; lo que no hubieran hecho á no creer legítima la potestad que les estrechaba. Lo mismo prueban en los siglos siguientes los recursos, consultas, decretos, legacias Apostólicas, y remision de reliquias, y Palio contenidas en las cartas de *Sinicio á Eumeria de Tarrago-*

na; de San Leon á Santo Toribio de Astorga; de Hilario á Ascanio de Tarragona; de Simplicio á Cenon de Sevilla; de Felix al mismo; de Hormidas á Juan de Elche, y á los demás Obispos de España en general; á *Salustio de Sevilla*, y á los Obispos de la Betica; de *Virgilio á Profuturo de Braga*; de *san Gregorio á san Leandro y Recaredo*, y finalmente, las citadas de *Leon y Benedicto* sobre la subscripcion de la sexta Sinodo general. En el Concilio Niceno y Sardicense, el elegido para primer Legado de la Silla Apostólica, no fue otro que el grande *Osio*, Obispo de Cordoba. En el Concilio Toledano primero se echa de ver el respeto y veneracion á la carta de Leon sobre Prisciliano, que enviaron á *Balconio*, acompañada de su regla de fé. La misma veneracion se observa repetidas veces en el Concilio Bracarense primero á las Decretales de *san Leon y de Virgilio*, y á la autoridad de la Silla de san Pedro. El primer esfuerzo de toda la Iglesia Española, congregada en el Concilio Toledano III.º despues de abjurada la heregia Arriana, fue reconocer la autoridad de los Concilios y de las Epistolas Sinódicas de los Pontifices Romanos; como se vé en el Canon primero. En el Toledano IV.º nacional, presidido por san Isidoro, se alegó la Epistola de san Gregorio para decidir la question de la *Trina mersion*; y finalmente, san Isidoro en la prefacion á la coleccion canónica, hizo el mismo reconocimiento solemne por estas palabras: *Subjicientes etiam decreta prasolum Romanorum, in quibus pro culmine Sedis Apostolica non impar Conciliorum stat autoritas.*

Será, pues, utilísima y gloriosa la ilustracion de la antigüedad Española, hecha del modo que creo mas conveniente. Mas como parece de lo dicho, nada se puede ilustrar sin tenerse presente á san Isidoro. Por tanto, es de suma importancia la diligencia de una nueva edicion de todas las obras del Santo, mas amplia y mas metó-

dica que las dos últimas de *Grial* y de *Braulio*. Fuera de que estas son ya muy raras, y no las pueden lograr todos los que las desean. En tercer lugar, debo decir á vmd. que las obras manuscritas, que aquí se hallan de san Isidoro, son las siguientes.

En la librería de la Iglesia Primada, caxon 15. número 8. 9. 10. y 11. hay quatro exemplares de los libros de las Etimologías, dos de letra Gotica, y dos de letra Francesa. No tienen nota del año en que se escribieron; pero el primero número 8. parece tan antiguo, que se puede sospechar haberse escrito antes de la entrada de los moros. Hallase otro escrito con mucho cuidado, y tiene dibujadas de colores las figuras Geométricas y de la música que faltan en los impresos. Todo él está sembrado de notas, y correspondencia de vocablos Arabes; y no fue visto por Albar Gomez de Castro, y demás que cuidaron de la edicion real de Madrid, porque se llevó á la librería desde el Archivo secreto del Sagrario, donde se guardaba año de 1727, reconociendo, y ordenando uno y otro los Benedictinos Mecolæta y Sarmiento. El segundo Gótico, número 9. es de letra mas clara y grande, y de su edad solo puede decirse, que no baxa del siglo XI. El tercero número 10. es de letra menuda Francesa del siglo XII., y parece por las cubiertas que fue del Monasterio de Oña. El quarto, número 11. es de letra mayor, escrito al fin del XIII., ó despues, porque empieza con elogio de san Braulio, segun le interpoló, y corrompió Don Lucas de Tuy, que florecia en el medio de aquel siglo. En este tomo se halla, despues de las Etimologías, el libro de *Natura rerum ad Sisebutum Regem*. En el caxon veinte y uno, número 12. hay otro tomo en pergamino de letra Francesa del siglo XIII. que al principio tiene un largo tratado en que se escribe la vida del Santo, incor-

porando en ella la renotacion de san Braulio interpolada: el *Alphabetum orationis*, varias cartas del Santo, la relacion de *Redempto* interpolada con unos versos atribuidos á san Ildefonso, y otra larga relacion de la traslacion del Santo y sus milagros. Todo parece obra de Don Lucas de Tuy, llena de impertinencias. Siguen se de letra mas menuda los Cronicones de san Isidoro, san Ildefonso, san Julian, y finalmente, de Don Lucas de Tuy, que todos los interpoló como se hallan impresos en el tomo IV.º de la *Hispania Illustrata* á diligencia del Padre Mariana; de cuya mano hay algunas lineas en este código, como tambien de Albar Gomez de Castro, y unas y otras sirven de grande ilustracion para inteligencia clara de algunas dudas que pudieran ofrecerse sin ellas.

Caxon quince, número 12. hay otro tomo Gótico, que contiene los tres libros de Sentencias, ó de *Summo bono*. Está falto al principio, y empieza desde el medio del capítulo 7. del lib. 1. Al fin hay esta nota, *finij secundo Kalendas Aprilis hora septima in era DCCCCLIII. Theodomirus acci indignus scripsit, orate pro me*. Segun esto, se acabó de escribir año 915. Este código es el mismo que alega el Arzobispo Loaysa en sus notas.

Caxon segundo, número primero se halla el famoso exemplar de la Biblia Gótica, que el Padre Mariana creyó con sobrado fundamento haberse escrito antes de la entrada de los Moros, y en él se hallan incorporados en sus lugares algunos proemios y vidas de los Profetas, que escribió san Isidoro, con los demás adornos que referí hablando de la Biblia Goda.

Caxon treinta y uno, número 18. 19. y 20. se hallan tres tomos de letra moderna, dispuestos por Don Juan Bautista Perez, en que hizo copiar códigos antiguos, concilios, obras de Santos, é historias antiguas

de España. En esta colección hizo ingerir las Epístolas de san Isidoro á Leodefredo, á Masona, á Eladio, á Claudio, á Redento, y á Eugenio; la regla de Monges, los versos de la Biblioteca, que imprimió Tamayo despues de Muratori, y ahora el Padre Florez: el *Alphabetum Orationis*: el Cronicon, las historias de los Godos, Wandalos y Suebos, y finalmente el libro de varones ilustres, segun se halla en la edicion de Madrid, añadidos los diez y seis Elogios dudosos por el código de Galisteo.

En Caxon catorce, número 23. hay una copia moderna, mandada hacer por Loaysa, de las obras de Beato, y Eterio, y de Sanson de Cordoba, que se hallan en un código Gótico de la misma librería. Despues de esto se sigue otra copia moderna de los libros de las diferencias de san Isidoro hasta el capítulo 38. del libro segundo de la regla de Monges, y el libro de Varones ilustres, segun se halla en los Concilios de Loaysa, y repetido en Aguirre. Tiene este libro algunas notas, que acaso son del Arzobispo Loaysa; mas no de su mano que conozco bien. En el Real Convento de san Juan de los Reyes he visto un tomo antiguo de letra Francesa, que contiene los libros de las Sentencias: otro tambien antiguo en pergamino de *Ortu & Obitu Patrum*; pero solo tiene las vidas de los Padres del Viejo Testamento, aunque el indice promete tambien las de los Padres del Nuevo.

Tengo en mi poder un tomito Gótico en que están los libros contra *Judeos*, que fue de la librería del Arzobispo Don Garcia de Loaysa, destinada ya á la Real de Madrid.

Tambien tengo prestado, por favor de un amigo, un código Gótico en gran piel, muy antiguo, aunque muy destrozado, que entre otras obras contiene las de san

Gerónimo: Germàndo é Isidoro *de viris illustribus*, y las adiciones de san Braulio, Ildefonso y Juliano: el libro de los Proemios: el libro de las Alegorias; y el *de Ortu & Obitu Patrum*, bastante diferente de los impresos. Sospecho que este código tuvo tambien el libro de san Isidoro de *Haresibus*, que alaba san Braulio; y finalmente dudo si es del Santo un libro Acefalo de quèstiones breves sobre la Escritura, dispuesto por preguntas y respuestas. En los tomos manuscritos del Padre Juan de Mariana, que se guardan en este Colegio de la Compañía en que escribió, se halla copia de los Comentarios sobre los Cantares, segun se leen en la edicion Real; la renotacion sincera de san Braulio, y la interpolada por el Tudense; y la relacion sincera de Redempto; pero lo principal es copia de los libros de las Diferencias, cotejadas por el mismo Mariana con varios exemplares manuscritos; cuyas lecciones variantes notó menudamente en las márgenes, notando con cifras los códigos. Esta copia es muy de estimar, porque en la edicion de Grial no se tuvo presente este trabajo de Mariana.

En quarto lugar debo decir á vmd. que tengo reconocidos y cotejados casi todos estos manuscritos de Toledo, con intencion de preparar poco á poco, y segun me lo permiten otras tareas, los materiales que alcance mi diligencia para hacer algun dia nueva edicion de las obras de san Isidoro, tan importante y necesaria como he ponderado. Quantos me conocen saben que he sido y soy sobradamente franco de mis cortas noticias, papeles y curiosidades. Con el Padre Zacarias debo serlo mas que con otro alguno, porque trabaja sobre una cosa que yo deseo ansiosamente, y que miro como tan útil y gloriosa á la nacion Española, como he expuesto; porque el Padre con su gran sabiduría podrá dar á la

nueva edicion la perfeccion que yo no alcanzo, singularmente teniendo la facilidad que yo no tengo de consultar todos los antiguos códigos de Italia, y del resto de Europa. Y finalmente, porque para la publicacion de su obra no tendrá los tropiezos terribles, y dificultades infinitas que acaso encontraré yo, aún quando en muchos años la pueda perfeccionar, pero yo no trabajo en otras materias por eleccion propia, sino por ageno destino, y consiguientemente no soy dueño de mis acciones en esta materia; así, no puedo prometer aquello poco en que yo puedo ayudar los heroycos trabajos del Padre Zacarías, mientras no esté asegurado de ser esta la voluntad de aquellos de quienes debo depender. Confio que este sábio Jesuita no creará que es falta de humildad en mí esta respuesta, sino efecto forzoso de las circunstancias en que me hallo, que al Padre obligarian á pensar, y responder de la misma manera. Y porque confio que no será esta la última vez que trate con vmd. de esta materia, acabo ahora protestando de nuevo mi agradecimiento particular al trabajo del Padre Zacarías, y al zelo de vmd., cuya persona guarde Dios muchos años. Toledo y Diciembre 30 de 1754. =  
Andrés Marcos Burriel.

## CARTA

De Don Carlos de Simon Pontero, del Consejo de S. M., al R. P. M. Andrés Marcos Burriel: pidiéndole su parecer sobre un proyecto para la navegacion del Tajo, que habia trabajado, y le remitió.

R. P. M.

Muy señor mio: El pensamiento mío, de que se enterará V. R. por el adjunto papel y plan en que teoricamente he delineado la navegacion del Tajo, mereció la aprobacion del Excelentísimo Señor Don Juan Zermeno, Gefe de Ingenieros, á quien S. M. le remitió á informe.

Desconfiado yo de mí mismo, y deseando ilustracion mas práctica antes de darlo al público, sin empeñar por entero la proteccion de S. M., he dispuesto que á mi costa pasen dos sugetos, prácticos en obras de agua: y del reconocimiento detenido que han hecho por todo Guadiela y Tajo, desde su nacimiento hasta Toledo, en donde se hallan para seguir hasta Talavera, no han encontrado imposible que no pueda superar la fatiga y gastos de mondas, y limpias del rio.

Como sé bien la instruccion universal de V. R., y que no solo podrá darme el consejo que apetezco, sino ilustrarme de otras navegaciones proyectadas en este rio, y en otros, dentro y fuera del Reyno; y que en realidad lo que yo apetezco es solo el fin, y no exponer mi nombre, ni que tenga el público por ligereza lo que es un mero oficio por la pública utilidad de Madrid, y nuestras Provincias: pido á V. R. con el mayor encarecimiento, que reconozca esos borrones, y me diga con su